USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico N° 56000-2022, Ámbito: M.S., del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa Nº 0013/2022, en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día diez (10) al doce (12) de octubre de 2022.

Que obra a orden 49 volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra a orden 48 Nota de Pedido N° 14/2022, en su estado autorizada.

Que se incorpora la oferta presentada por la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00), siendo la única oferta recepcionada, la cual no resulta un perjuicio para el Estado Provincial.

Que de acuerdo a la Resolución O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, punto b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, al inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 y a la Planilla de Pre adjudicación a orden 59, corresponde adjudicar la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, a la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9 por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00).

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b); Nº 1399 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y Nº 05/22 Anexo I, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y N°17/21 Anexo I, Capítulo I, Contratación Directa, punto b), Contratación Directa por Adjudicación Simple, y N° 18/21 y Dictamen S.L.y A. MJG Nº 266/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en

///…2

M.J.G.
NIR

…///2

virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°1301 y su modificatoria 1400 y los Decretos Provinciales N°1326/21 y N° 826/21.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE GABINETE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de contratación y adjudicar en la Compra Directa N° 0013/2022, en concepto de la contratación directa en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día diez (10) al doce (12) de octubre de 2022, a favor de la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865256-9, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($90.000,00).. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiero del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la respectiva Orden de Compras a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, RAF 1101, C.Ju.O. 1-4-1 U.G.G. 0404UG y U.G.C. UC0404 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. C. A. G. Nº 08 /2022

Carolina VARGAS ZAPATA
Subsecretaria de coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jef. de Gabinete

M.J.G.
NIR